

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

DOCTOR EN DERECHO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 15108, DEL VOLUMEN 278 ORDINARIO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE TITO GONZALEZ ISUNZA**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **GRACIELA HERNANDEZ SOLALINDE, GRACIELA GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ Y OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

DR. EN D. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

01.- 5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **24,316** DEL VOLUMEN **623** DE FECHA **17** DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ROSA MARÍA RANGEL BERNAL**, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ALBARRÁN**; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ ARMANDO LÓPEZ ALBARRÁN**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN AVENIDA PASEO TOLLOCAN, NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

10.- 5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **12,652**, Volumen **274**, de fecha 1 de Diciembre del año 2022, se asentó en el Protocolo a mi cargo, **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO DÍAZ JIMÉNEZ**, que formalizaron las señoritas **ITZEL** y **KAREN** de apellidos **DÍAZ PÉREZ** en su calidad de hijas del de cujus y la señora **ESPERANZA PÉREZ GONZÁLEZ** en su calidad de concubina del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 1 de Diciembre del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA. RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

12.- 5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **45,801** volumen **1,281**, de fecha **14 de diciembre del año 2022**, firmada con fecha **14 de diciembre del año 2022**, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE GONZALEZ AREVALO**, que otorgaron los señores **JUAN PEREZ ORTIZ, IVAN ISRAEL PEREZ GONZALEZ y JOCELYN JAQUELINE PEREZ GONZALEZ**, quienes manifestaron su conformidad para que dicha sucesión, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de diciembre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

03-A1.- 5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **34,136** de fecha 28 de noviembre del 2022 autorizada por el suscrito notario con fecha 7 de diciembre del 2022, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO MÁRQUEZ CERVANTES**, que otorgaron las señoras **MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PRIETO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **GILDA MÁRQUEZ LÓPEZ y GABRIELA MÁRQUEZ LÓPEZ**, en su carácter de presuntas herederas de la mencionada Sucesión, quienes declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

04-A1.- 5 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **60,648** firmada con fecha 05 de diciembre del año 2022, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO GIFFARD ROSAS**, que denunció la señora **ROSA ISABEL ROSAS PLASCENCIA**, en su carácter de ascendiente y presunta heredera de la mencionada sucesión, solicita al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 05 de diciembre del 2022.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

05-A1.- 5 y 17 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 19 de diciembre del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: - El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores Miguel González y Granda también conocido como Miguel González Granda, María Emilia, Griselda, Norma Clementina y María Ivonne, todos ellos de apellidos González Granda.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Gustavo González Granda, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Patricia Lina González Granda, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "126,601" ante mí, el día dieciséis de diciembre del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

16.- 6 y 17 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **3,146** (tres mil ciento cuarenta y seis), del Volumen **84** (ochenta y cuatro), el día **veintiocho** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **FRANCISCO GUADARRAMA QUIJADA y FRANCISCO ÁNGEL GUADARRAMA CONZUELO**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **FRANCISCO GUADARRAMA SÁNCHEZ**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 01 de diciembre de 2022.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

21.- 6 y 17 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,373**, de fecha **9 de diciembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** de la señora **Nora Jiménez González**, que otorgaron los Señores **Juan Pérez Romero, Juan Carlos, Diego Alberto y Emmanuel**, de apellidos **Pérez Jiménez**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" y "**Albacea**".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

08-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,046**, de fecha **9 de noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** del señor **Gabriel Kuri Aguilar**, que otorgaron los Señores **Martha Patricia Aguilar Delgado** y **Lauro Gabriel Kuri Camacho** en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

09-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 95,379 de fecha 01 de diciembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ORTIZ VAZQUEZ**, a solicitud de los señores **PEDRO EDUARDO ORTIZ GARCIA** y **CARLOS ORTIZ GARCIA** en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **PEDRO ORTIZ VAZQUEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Ecatepec, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

10-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 136307, de fecha 15 de diciembre del año 2022, los señores **ANDRES ANGELES GARFIAS**, **MICAELA ANGELES GARFIAS, MA. LUISA ANGELES GARFIAS** y **MARIA CRUZ ANGELES GARFIAS**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **M. CARMEN GARFIAS NAVA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de diciembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

11-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 78,460 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE**

DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ OLVERA, que otorga la señora LUZ PATRICIA MUÑOZ VELÁZQUEZ, como presunto heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

209.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura número trece mil novecientos sesenta y dos (13,962) de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el protocolo a mí cargo, por común acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA CORNEJO BUENDÍA, a petición de ISABEL CRISTINA y ABRAHAM GUADALUPE, ambos de apellidos DE LEÓN CORNEJO, en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO, y SINAI MONSERRAT y CARLOS, ambos de apellidos ROBLES DE LEÓN, en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN SEGUNDO (2o) GRADO de la autora de la Sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la Sucesión falleció el día veinte (20) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio y es en ésta entidad federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que ISABEL CRISTINA y ABRAHAM GUADALUPE, ambos de apellidos DE LEÓN CORNEJO, en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO, y SINAI MONSERRAT y CARLOS, ambos de apellidos ROBLES DE LEÓN, en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN SEGUNDO (2o) GRADO, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la Sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la Sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diez (10) de enero del dos mil veintitrés (2023).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARIA 137 DEL ESTADO DE MEXICO.

219.- 17 y 27 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

(24,482)

Por escritura 24,482 de fecha 16 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, la señora **VIRGILIA REYES NARIO** aceptó la herencia, instituida a su favor, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RICARDO AVENDAÑO FRANCO**.

Asimismo, la señorita **MIRYAM AVENDAÑO REYES** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

64-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**(24,483)**

Por escritura 24,483 de fecha 16 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, señora **VIRGINIA MARÍA CRUZ FLORES** y los señores **MAURICIO, LUIS ALBERTO y DANIEL**, los tres de apellidos **JUÁREZ CRUZ**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **VICENTE CRUZ JUÁREZ JIMÉNEZ**.

Asimismo, la señora **VIRGINIA MARÍA CRUZ FLORES** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

65-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**(24,405)**

Por escritura 24,505 de fecha 22 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, la señora **PATRICIA ADELINA MARTÍNEZ SOTO**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RAFAEL CARMONA ZARAZÚA**. Asimismo, manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

66-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**(24,511)**

Por escritura 24,511 de fecha 23 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **YOLANDA, MARÍA GUADALUPE, MARINA ISABEL, ANA CARLOTA, JUAN PEDRO y MARÍA ALTAGRACIA**, todos de apellidos **ROCHA MOCTEZUMA**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **CARLOS ROCHA CHÁVEZ** (quien al decir de los comparecientes en su vida social y jurídica también se ostentó con el nombre de **CARLOS ROCHA Y CHÁVEZ**).

Asimismo, la señora **MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

67-A1.- 17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L  
(24,512)**

Por escritura 24,512 de fecha 23 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **YOLANDA, MARÍA GUADALUPE, MARINA ISABEL, ANA CARLOTA, JUAN PEDRO y MARÍA ALTAGRACIA**, todos de apellidos **ROCHA MOCTEZUMA**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MERCEDES MOCTEZUMA NAVA.

Asimismo, la señora **MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

68-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L  
(24,515)**

Por escritura 24,515 de fecha 23 de diciembre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **JOSÉ RICARDO y JUAN MANUEL**, ambos de apellidos **TOVAR FUENTES**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MACARIO TOVAR GUZMÁN.

Asimismo, el señor **JOSÉ RICARDO TOVAR FUENTES** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

69-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,501, volumen 1,287, de fecha 05 de Noviembre de 2022, los señores, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ PINEDA**, también conocida como **MARÍA ELENA MARTÍNEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 23 de noviembre del 2019.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 10 de enero del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

70-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,566, volumen 1,288, de fecha 18 de Noviembre de 2022, las señoras **MARÍA ELENA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y FÁTIMA BEATRIZ CECILIANO MÁRQUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROLANDO CECILIANO RODRÍGUEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 27 de abril del 2006.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 10 de enero del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

71-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 30,380 de fecha 01 de Diciembre de 2022, por la que se hizo constar: LA **RADICACIÓN, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACIÓN DE INVENTARIOS** de la **Sucesión TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO VELAZQUEZ CORICHI** a la que comparecieron por derecho propio como **ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** los señores MIGUEL ÁNGEL, ALEJANDRO ambos además, en representación de su hermana HILDA ANDREA los tres de apellidos VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, y el primero además como ALBACEA; de dicha sucesión, manifestando que procederán a formular los inventarios de los bienes de la sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

72-A1.- 17 y 26 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **37364** de fecha **13** de **diciembre** del **2022**, ante mí, la señora **María Teresa Villaseñor Vázquez**, en su carácter de única y universal heredera, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Hilario Vaca Gerónimo** (quien también acostumbró a usar el nombre de Hilario Baca Jerónimo). Asimismo, en dicho instrumento, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor. Por último, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de enero de 2023.

MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

73-A1.- 17 y 27 enero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. MARIA GUADALUPE SOTO SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 345 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 2018/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ORIENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 14 MANZANA 3 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.64 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 17.64 MTS. CON LOTE 13.

AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.

AL OESTE: 7.00 MTS. CON CALLE OSCURIDAD.

SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 20 de diciembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

05-B1.-12, 17 y 20 enero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, EL C. PETER BENJAMÍN ARRIAZA PINEDA, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 181, DEL VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 31 DE OCTUBRE DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 37, DE LA MANZANA XVI (DIECISÉIS ROMANO), DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL VISTA BELLA, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, SECCION VIVEROS DE LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "CONSTRUCTORA FICSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

47-A1.- 12, 17 y 20 enero.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA SEÑORITA SILVIA REBECA TOBIAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3160 DEL VOLUMEN 86 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE ACTA NÚMERO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL VOLUMEN NOVENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CELEBRADO ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO DE MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEL CUAL INTERVINIERON AMALIA HORTAL DE CORONADO COMO COMPRADOR Y POR OTRO LADO MARGARITO RODRIGUEZ BARRERA ASISTIDO DE SU ESPOSA ANA MARIA TEJEDA DE RODRÍGUEZ COMO VENDEDOR; RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE DE JESÚS CARRANZA DEL BARRIO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE SESENTA Y SEIS METROS SETENTA CENTÍMETROS CON CESAR JIMENEZ VARGAS E ISABEL VARGAS OCARIZ; AL SUR EN TRES PARTES VEINTISÉIS METROS DOS CENTÍMETROS, UN METRO DIEZ CENTÍMETROS CON GUADALUPE VILLALOBOS Y CUARENTA Y DOS METROS CINCO CENTÍMETROS CON JUANA VDA. DE GAMBOA; AL ORIENTE VEINTIÚN METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON ROBERTO RAMIREZ Y SUCESIÓN DE FRANCISCA DELGADO VDA. DE DELGADO; Y AL PONIENTE VEINTE METROS CON CALLE JESUS CARRANZA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

48-A1.- 12, 17 y 20 enero.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE ENERO DE 2023.

QUE EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, EL C. AGUILAR MORALES TOMAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 975, DEL VOLUMEN 359, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 52, DE LA MANZANA 49, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS LINDAS", MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 162.97 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 25.82 METROS CON LOTES 53 Y 14; AL NORESTE 6.87 METROS CON LOTE 15; AL SURESTE 21.73 METROS CON LOTE 51 Y SUROESTE 8.00 METROS CON OCEANO INDICO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "PROYECTOS POPULARES", SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

74-A1.- 17, 20 y 25 enero.

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**EXPEDIENTE:** 159/PRA/65/2021  
**OFICIO NÚM:** 22200002000003S-AR-1089/2022  
**ASUNTO:** EMPLAZAMIENTO  
A AUDIENCIA INICIAL

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de diciembre del 2022.

**C. PAULA GEORGINA GONZÁLEZ LUNA**  
**ABOGADA DICTAMINADORA ADSCRITA A**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones XIV y XVIII, 38 bis fracción XIX y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunta responsable en la comisión de falta administrativa no grave, consistente en el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción III, en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **Conclusión** del encargo como **Abogada Dictaminadora adscrita a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México**; integrándose el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **trece horas del día dieciocho de enero del dos mil veintidós**.

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta autoridad administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente, por lo que en fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós** se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, **ubicadas en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa**; el **Acuerdo por el que se admite**; el Acuerdo de fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós**, a través del cual se **señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/018/2021**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la cual se encuentra ubicada **en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía, en la Audiencia misma en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aún y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- LIC. MIREYA ROJAS RODRÍGUEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-RÚBRICA.**

197.- 17 enero.

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE:** 159/PRA/13/2022  
**OFICIO NÚM:** 22200002000003S-AR-  
1083/2022  
**ASUNTO:** EMPLAZAMIENTO A  
AUDIENCIA INICIAL

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de diciembre del 2022.

**C. RODOLFO MALAGÓN MARTÍNEZ**  
**EX ABOGADO DICTAMINADOR ADSCRITO AL**  
**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones XIV y XVIII, 38 bis fracción XIX y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **veinticinco de marzo del dos mil veintidós**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunto responsable en la comisión de falta administrativa no grave, consistente en el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción III, en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar con oportunidad su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por **Conclusión** del encargo como **Abogado Dictaminador, adscrito al Instituto de Verificación Administrativa del Estado De México**; integrándose el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **trece horas del día trece de mayo del dos mil veintidós**.

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta Autoridad Administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente, en fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós** se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, **ubicadas en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**; el **Acuerdo por el que se admite**, acuerdo de fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós**, a través del que se **señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/001/2022**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la cual se encuentra ubicada **en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía, en la Audiencia misma en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aun y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- LIC. MIREYA ROJAS RODRÍGUEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-RÚBRICA.**

198.- 17 enero.

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**EXPEDIENTE:** 159/PRA/66/2021  
**OFICIO NÚM:** 2220000200003S-AR-1092/2022  
**ASUNTO:** EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de diciembre del 2022.

**C. PAULA GEORGINA GONZÁLEZ LUNA**  
**ABOGADA DICTAMINADORA ADSCRITA A**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones XIV y XVIII, 38 bis fracción XIX y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunta responsable en la comisión de falta administrativa no grave, consistente en el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción I inciso a), en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **INICIAL** del encargo como **Abogada Dictaminadora adscrita a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México**; integrándose el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **doce horas del día dieciocho de enero del dos mil veintidós**.

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta autoridad administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente, por lo que en fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós** se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, **ubicadas en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa**; el **Acuerdo por el que se admite**; el Acuerdo de fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós**, a través del cual se **señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/017/2021**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la cual se encuentra ubicada **en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía, en la Audiencia misma en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aún y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- LIC. MIREYA ROJAS RODRÍGUEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-RÚBRICA.**

199.- 17 enero.

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE:** 159/PRA/35/2021  
**OFICIO NÚM:** 22200002000003S-AR-  
1086/2022  
**ASUNTO:** EMPLAZAMIENTO A  
AUDIENCIA INICIAL

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de diciembre del 2022.

**C. MARCO ANTONIO ORTIZ VÁZQUEZ**  
**EX SUBDIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE**  
**LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA**  
**DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracciones XIV y XVIII, 38 bis fracción XIX y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **diez de agosto del dos mil veintiuno**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunto responsable en la comisión de falta administrativa no grave, consistente en el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción III, en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por **Conclusión** del encargo como **Subdirector de Sistematización de la Información de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México**; integrándose el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **once horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno**.

Sin embargo, derivado de que el domicilio del cual esta autoridad administrativa se allegó, no fue posible localizarlo por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente, en fecha **nueve de diciembre del dos mil veintidós** se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, **ubicadas en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa, ambos de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno**; el **Acuerdo por el que se admite**; el **Acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, a través del que se señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/007/2021**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la cual se encuentra ubicada **en la Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía, en la Audiencia misma en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aún y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- LIC. MIREYA ROJAS RODRÍGUEZ.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-RÚBRICA.**

200.- 17 enero.